

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-535-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Salesiana.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1. En relación con el plan de estudios:

- a) existen inconsistencias entre la carga horaria de la asignatura Historia Constitucional consignada en el Instructivo CONEAU Global y lo establecido en la Resolución CS N° 29/18;
- b) hay inconsistencias entre la carga horaria asignada al área de formación práctica profesional (366 horas) y la distribución de sus concreciones (238 horas);
- c) no se detalla la distribución de la carga horaria presencial y no presencial en los programas analíticos de cada asignatura

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista se observó que había algunas inconsistencias de carga del plan de estudios vigente en el Instructivo CONEAU Global, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aprobación del plan y entre la carga horaria asignada al área de formación práctica profesional y sus concreciones. Asimismo, si bien los programas analíticos presentados, describían las diferentes metodologías y actividades a realizar en forma presencial y en el aula virtual, no se detallaba en ellos la distribución de la carga horaria presencial y no presencial.

En el Recurso de Reconsideración la institución manifiesta que no encontró ningún error en la carga horaria de la asignatura Historia Constitucional consignada en el Instructivo CONEAU Global. Según lo que establece la normativa de aprobación del plan de estudios (Resolución CS N° 29/18), la asignatura posee una carga horaria total de 96 horas, de las cuales 64 son presenciales y 32 son no presenciales, que aportan al área de formación general e interdisciplinaria. Por lo tanto, no se realizó ninguna modificación en la carga del Instructivo.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2015 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial, tal como fueron informadas en la instancia de Respuesta a la Vista:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2015		
		Presencial	No presencial	Total
Formación general e interdisciplinaria	390	566	118	684
Formación disciplinar	1560	1414	368	1782
Formación práctica profesional	260	318	48	366
Distribución libre entre las áreas	390	422	10	432
Carga horaria mínima total	2600	2720	544	3264

La carga horaria del Plan 2015 se completa con 256 horas de contenidos de la materia Seminario de Teología I a IV, totalizando las 3520 horas del plan.

Por su parte, se corrigió el error detectado en la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional y sus concreciones.

A partir de esta modificación, en el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2015 entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2015		
		Presencial	No presencial	Total
Consultorios jurídicos	---	0	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0	0
Clínicas jurídicas	---	56	0	56
Práctica profesional supervisada	---	92	0	92
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	170	48	218
Carga horaria mínima total	260	318	48	366

Por último, se presentan los programas analíticos modificados de todas las asignaturas que dictan una parte de la carga horaria a distancia, detallando la distribución de la carga horaria presencial y no presencial en cada caso.

Evaluación:

Por un lado, se observa que la institución ha corregido los errores de distribución de la formación práctica profesional. Por otro lado, se rectifica lo señalado en la instancia

de Respuesta a la Vista referido a la carga horaria de la asignatura Historia Constitucional. Finalmente, a partir del análisis de los programas analíticos presentados en esta instancia se observa que en todos ellos se detalla la carga horaria presencial y no presencial de cada materia. Por lo tanto, se concluye que se han subsanado todos los déficits relacionados con el plan de estudios.

Déficit 2. Respecto al entorno virtual:

- a) no se brinda información acerca de la gestión de la educación a distancia y su articulación con la carrera de Abogacía.
- b) existen debilidades de diseño, organización, planificación e información;
- c) las aulas virtuales no especifican el modo de acceso a la bibliografía de las asignaturas.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que las aulas virtuales no presentaban una organización didáctica que permitiera comprender cómo estaba pensada cada asignatura para el estudio y aprendizaje a distancia, así como tampoco se comprendía la manera de articular la propuesta en espacios presenciales y virtuales. En tal sentido, se señaló que, al carecer de una organización didáctica, no terminaba de quedar clara la propuesta de cada materia (teórico-práctica, individual-grupal, presencial-virtual). También, se señaló una debilidad en cuanto a la falta de especificaciones sobre la disponibilidad de la bibliografía para los alumnos y docentes en las materias que poseían horas no presenciales. Además, si bien la institución cuenta con normativa que enmarca el desarrollo de la educación a distancia, no se brindó información acerca de la gestión de la educación a distancia y su articulación con la carrera de Abogacía.

En el Recurso de Reconsideración la institución explica que, hasta el año 2020, la gestión de la educación a distancia para la carrera de Abogacía la realizó la Dirección de la Carrera en coordinación con la oficina de sistemas de la Secretaría Académica. A partir del año 2020, se aprobó por Resolución CS N° 15/20 el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) que depende de la Secretaría Académica. Además, la Resolución CS N° 16/20 reglamenta su estructura y funciones, entre las que se pueden mencionar: coordinar acciones con los/las directores/as de las diferentes carreras; enunciar los criterios para efectuar la evaluación permanente de la marcha del sistema y de la calidad académica de sus programas formativos; cuidar el clima pedagógico, en

todas las expresiones virtuales, entre otras. Asimismo, se informa que la carrera de Abogacía al contar con horas no presenciales, coordina la implementación de las mismas entre la Dirección del SIED y la Dirección de la carrera de Abogacía para asegurar los criterios de estructuración y funcionamiento de los espacios virtuales.

A su vez, la institución señala que se readecuó la estructura gráfica y pedagógica de las aulas virtuales, promoviendo la interacción entre docentes y alumnos y optimizando el uso adecuado de las herramientas y recursos del entorno virtual. Asimismo, se incorporó un plan de trabajo en los programas analíticos de las asignaturas con horas no presenciales, que detalla la organización didáctica, la distribución de los contenidos entre las clases presenciales y no presenciales, los tiempos estimados en el cursado y su desarrollo y las pautas y tipos de evaluación.

También, se informa que se especificó en las aulas virtuales el acceso a la bibliografía y a los artículos de doctrina y jurisprudencia en cada una de las unidades temáticas de las asignaturas con carga horaria no presencial.

Evaluación:

Se observa que la carrera presenta la información referida al funcionamiento de la gestión de la educación a distancia y su articulación con la carrera de Abogacía, lo cual se considera adecuado. Por su parte, en relación con las aulas virtuales, se considera que el diseño del entorno es claro y tiene una navegación amigable, que no presta a confusiones. Se indica claramente cuáles son los criterios, las formas y los instrumentos para la evaluación y para el desarrollo de los trabajos prácticos propuestos, todo lo cual es apropiado y permite un adecuado aprovechamiento de los recursos multimediales. Se sugiere mejorar el diseño del campus en su estética y la jerarquización didáctica de los contenidos y la presentación de las actividades. Además, se considera que los programas analíticos brindan un encuadre metodológico con estrategias de enseñanza y actividades para cada unidad que, en todo momento, consideran las dos modalidades. Por último, se observa que, en el campus virtual, cada materia tiene un link a la bibliografía digitalizada.

Por todo lo expuesto, se considera que el déficit está subsanado.

Déficit 3. Las dedicaciones docentes son insuficientes para llevar a cabo adecuadamente actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Informe de Evaluación se observó que el 95% de los docentes tenían dedicaciones iguales o menores a 9 horas por semana y que el 5% restante tenía entre 10 y 19 horas semanales. Por lo que se concluyó que el plantel académico no contaba con dedicaciones suficientes para garantizar el adecuado desarrollo de actividades de extensión e investigación de manera sostenida. Además, las acciones previstas en los planes de mejora, presentados en la instancia de Respuesta a la Vista, para incrementar el desarrollo de actividades de investigación y extensión no se consideraron suficientes para subsanar los déficits señalados.

En el Recurso de Reconsideración la institución indica que desde el año 2018 la Facultad de Derecho ha iniciado un plan de incremento de las dedicaciones docentes, que incluye horas remuneradas para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. Además, se informa que este plan ha continuado durante 2019 y 2020 y se ha dado continuidad en el ciclo 2021 mediante una propuesta efectiva, tal como lo demuestra la Resolución CS N° 06/21, que detalla los docentes a quienes se les otorgaron los incrementos de cargas horarias y el tipo de actividades que realizará cada uno. De acuerdo con lo señalado en la citada normativa, se asignaron incrementos de cargas horarias (de entre 5 y 9 horas semanales) a 10 docentes de la carrera para desarrollar actividades de investigación y también se otorgaron aumentos (de entre 5 y 8 horas por semana) a 3 docentes de la carrera para realizar actividades de extensión.

A partir de los incrementos de cargas horarias asignados, en el siguiente cuadro se muestra la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	26	13	0	0	0	39
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	1	0	0	0	1
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	26	14	0	0	0	40

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado universitario	19	9	0	0	0	28
Especialista	5	3	0	0	0	8
Magíster	1	1	0	0	0	2
Doctor	1	1	0	0	0	2
Total	26	14	0	0	0	40

Del cuadro precedente se observa que el 65% de los docentes posee una dedicación igual o menor a 9 horas por semana y que el 35% posee dedicaciones de entre 10 y 19 horas semanales.

Evaluación:

A partir de la información presentada en la actual instancia de evaluación, se observa que los docentes que participan en las actividades de investigación y extensión cuentan con dedicaciones adecuadas para el desarrollo de las funciones asignadas. Asimismo, se considera que, a partir de implementación de las acciones previstas en los planes de mejora relacionados con el desarrollo de actividades de investigación y extensión, que se describen en las respuestas a los Déficit 4 y 5, se subsanarán los déficits señalados en un plazo razonable. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 4. Las actividades de investigación relacionadas con la carrera son insuficientes.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que se desarrollaba un solo proyecto de investigación y en el plan de mejoras presentado se preveía implementar uno más, lo cual se consideró insuficiente para promover el desarrollo del área.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa el desarrollo de un proyecto de investigación vigente (que había sido informado en la instancia de la Respuesta a la Vista) denominado “Alcances y limitaciones de la figura del abogado del niño desde una mirada interdisciplinaria. Un estudio exploratorio y descriptivo”. Este proyecto se inició en marzo de 2020 y finaliza en diciembre 2021 y participan 6 docentes

(16% del total del plantel académico) y 7 alumnos de la carrera. De los docentes investigadores, 4 poseen 11 horas semanales de dedicación total y 2 cuentan con 3 horas de dedicación total por semana. Con respecto a las titulaciones de posgrado, 4 de estos docentes son Especialistas.

Además, se presenta el “Proyecto de fortalecimiento institucional en investigación en Derecho” para el período 2021-2023, aprobado por Resolución CS N° 17/21, en el cual se prevén acciones para incentivar la presentación de proyectos de investigación financiados en el marco de las líneas prioritarias específicas de la carrera de Abogacía, fomentando la formación del personal docente e incrementando la producción científica. De acuerdo con el plan de mejoras presentado, para el período 2021-2022, se prevé implementar otros dos proyectos de investigación que fueron aprobados por Resolución CS N° 09/21. Estos proyectos son: 1) “Desafíos de la enseñanza del Derecho” y 2) “Técnicas de reproducción humana asistidas: la cuestión del embrión no implantado - reflexiones desde la bioética y el derecho”. En estos proyectos se prevé la participación de 4 docentes de la carrera que cuentan con dedicaciones totales de 11 y 12 horas por semana y tienen asignadas cargas horarias específicas de entre 6 y 9 horas semanales para el desarrollo de estas funciones. El plan detalla el financiamiento previsto por año para la concreción de las actividades mencionadas.

Asimismo, se prevé en los segundos semestres de cada año, la realización de convocatorias anuales para presentar nuevos proyectos de investigación que deberán estar en consonancia con las líneas prioritarias propuestas por la Facultad en la Resolución CS N° 22/20 (ética, lenguaje y enseñanza del Derecho; derechos humanos, niñez y juventudes; el Estado y la protección de los consumidores, influencia de la responsabilidad social en las relaciones de consumo y acceso a la justicia).

También, se prevé, en el segundo semestre de 2022, la realización de un “Encuentro formativo en investigación jurídica”, de un “Taller de vinculación entre docencia, investigación y extensión” y un “Encuentro de experiencias de investigación y extensión”. La institución señala que se espera que el desarrollo de los proyectos de investigación conduzca a resultados evaluables destinados al dominio público a través de su publicación en revistas científicas con referato, indexadas y con factor de impacto y su presentación en congresos nacionales e internacionales. En tal sentido, se espera lograr un incremento del 30% de la producción científica de la Facultad de Derecho en dos años.

Asimismo, se efectuará una mejora del presupuesto para cubrir las necesidades de la Facultad de Derecho respecto de la conformación de grupos de investigación y el sostenimiento e incremento de las cargas horarias de los docentes para llevar a cabo adecuadamente las actividades de investigación relacionadas con la disciplina.

Finalmente, la institución informa que se han firmado convenios específicos de colaboración con distintas universidades (Universidad Nacional del Sur, Universidad Champagnat, Universidad de la Cuenca del Plata, Universidad de la Marina Mercante y Universidad Nacional de La Pampa) para impulsar el desarrollo conjunto de proyectos de investigación y actividades de capacitación para los docentes.

Evaluación:

Se observa que tanto el proyecto de investigación vigente, como los aprobados recientemente, son pertinentes a la disciplina y cuentan con una adecuada participación de docentes y alumnos de la carrera. Asimismo, los docentes poseen dedicaciones suficientes para llevar a cabo estas actividades. Se considera que, con la implementación de nuevas convocatorias y de las acciones previstas en el plan de mejoras se logrará afianzar el desarrollo de la función de investigación, conduciendo a la subsanación del déficit en el mediano plazo. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 5. No se desarrollan actividades de extensión relacionadas con la disciplina en el marco de programas o proyectos definidos institucionalmente.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se observó que la institución no contaba con actividades en vínculo con la comunidad que se desarrollaran en el marco de proyectos o programas de extensión y que tuvieran relación con la disciplina.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta el “Proyecto de fortalecimiento institucional en extensión en Derecho” para el período 2021-2023, aprobado por Resolución CS N° 18/21, cuyo objetivo general es desarrollar y consolidar actividades de extensión y vinculación con el medio que cuenten con la participación de alumnos y docentes, promoviendo la articulación, la comunicación, la expresión y el intercambio de saberes que contribuyan en la resolución de las diversas problemáticas sociales, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria. Para ello, se establecen las siguientes líneas prioritarias de extensión universitaria de la Facultad de Derecho:

derechos humanos e inclusión social; cultura, identidad nacional, multiculturalidad e interculturalidad y comunicación, educación y ciudadanía.

En el marco de las citadas líneas prioritarias, se prevé el desarrollo de las siguientes actividades: 1) “Consultorios Jurídicos Gratuitos”, en el marco del convenio firmado entre la Universidad Salesiana y el Colegio de Abogados de Bahía Blanca; 2) “Ciclo de charlas abiertas a la comunidad”, que consisten en programas de radio o exposiciones presenciales acerca de temas demandados por la comunidad y dirigidas a actores sociales focalizados, se vienen desarrollando desde el año 2019 y tendrán continuidad a partir de nuevas propuestas que pudieran surgir desde las cátedras; 3) “Ciclo de charlas magistrales: desafíos del Sistema Penal Argentino”, en el que se invita a distintos funcionarios y operadores judiciales especialistas en la temática a disertar a fin de generar espacios de debate, se prevé la realización de al menos una charla por semestre; 4) “Programa de alfabetización jurídico-vecinal”, tiene por objetivo general la asesoría en cuestiones jurídicas y la construcción de redes ciudadanas, se prevé trabajar en conjunto con las instituciones del barrio (escuelas, clubes, centro de jubilados y comedores comunitarios); 5) “Programa de voluntariado en clave Salesiana”, se prevé elaborar propuestas ligadas a actividades de voluntariado e implementación de diversos proyectos de carácter solidario que procuren mejorar las condiciones de vida de la sociedad; 6) “Promoción de la participación ciudadana en los Juicios por Jurados”, será un espacio en el que participen profesionales de diferentes disciplinas auxiliares de la justicia para preparar a los litigantes a la hora de enfrentar un caso que requiera de la actuación interdisciplinaria, se prevé la realización de una actividad por año lectivo y 7) “Centro Interdisciplinario de Atención Comunitaria de la Universidad Salesiana”, funcionará a partir del año 2022 y será un centro de atención interdisciplinario en educación, psicología, psicopedagogía y asesoramiento legal para las poblaciones más vulnerables del Barrio Noroeste de la ciudad de Bahía Blanca. En estos proyectos se prevé la participación de 4 docentes de la carrera (10% del plantel académico) que poseen dedicaciones totales de entre 11 y 13 horas por semana y todos cuentan con cargas horarias de entre 5 y 8 horas semanales, asignadas específicamente para el desarrollo de estas actividades.

A su vez, se informa que la Secretaría de Extensión prevé implementar los llamados a convocatoria para proyectos de extensión en el mes de noviembre de cada año.

En cuanto a los mecanismos para promover la participación de las y los estudiantes en estas actividades, se informa: la difusión centralizada de los proyectos de extensión en el marco de las materias específicas de la carrera, la difusión masiva mediante publicaciones en redes sociales, la realización de las “Jornadas de Investigación y Extensión” que se desarrollan cada dos años desde 2017 y el reconocimiento de las actividades realizadas por parte de los alumnos mediante la emisión de un certificado.

Evaluación:

Se observa que las actividades de extensión que se prevé implementar son pertinentes a la disciplina y se realizarán en vínculo con la comunidad en la que se encuentra inserta la carrera, contando con la participación de docentes de la carrera con dedicaciones adecuadas para llevar adelante estas funciones. Se considera que a partir de la implementación de las acciones previstas se logrará consolidar el desarrollo del área en el marco de la carrera, permitiendo subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 6. No se presenta la documentación respaldatoria que enmarca formalmente la política de estímulo a la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista, si bien se informaron los mecanismos institucionales para promover la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión, no se presentó una normativa que los enmarcara formalmente.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Resolución CA N° 03/21 que aprueba y enmarca formalmente la política de estímulo de estudiantes en las actividades de investigación y extensión. Como ha sido descrito en la instancia de Respuesta a la Vista, esta normativa propone acciones tales como organizar jornadas de investigación y extensión para visibilizar los proyectos que se desarrollan, encuentros formativos, la difusión de propuestas enmarcadas en asignaturas y la posibilidad de otorgar becas de estímulo y de reconocer un suplemento al título para certificar la participación de los alumnos en este tipo de actividades.

Evaluación:

Se observa que la política de estímulo a la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión es adecuada y se encuentra formalmente aprobada. Por lo tanto, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 7. El plan de desarrollo presentado por la carrera no se encuentra aprobado formalmente por una normativa institucional que garantice su continuidad.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista, si bien había presentado un plan de desarrollo que se consideró adecuado, se observó que el documento no estaba aprobado por una normativa institucional que garantizara su continuidad.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Resolución CS N° 16/21, que aprueba formalmente el “Plan de Desarrollo Integral de la carrera”.

Evaluación:

A partir de la documentación aportada en esta instancia, se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 8. Los mecanismos de seguimiento de graduados no son adecuados.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista la institución presentó un plan de mejoras con acciones tendientes a promover el perfeccionamiento profesional y la inserción laboral de los graduados; sin embargo, se observó que no especificaba de qué manera se preveía recabar la información de los graduados para su seguimiento y actualización.

En el Recurso de Reconsideración la institución señala que se creó la Comisión Permanente de Seguimiento de Graduados (Resolución CS N° 04/21), que está integrada por dos consejeros (representantes de alumnos y docentes) y por dos graduados. En cuanto al seguimiento, la normativa establece la aplicación de encuestas para facilitar el relevamiento de la situación académica, laboral y/o profesional en que se encuentran los graduados. Los formularios serán elaborados por la Comisión, previa consulta al área de Evaluación Institucional y, luego, evaluados y aprobados por el Consejo Académico. El informe sobre el relevamiento, a cargo de la Comisión y del área de Evaluación Institucional, será presentado anualmente en el Consejo Académico de la Facultad como

insumo para mejorar los procesos de evaluación de la calidad y de la responsabilidad social universitaria, repensar las políticas en relación a docencia, investigación y extensión y fortalecer el vínculo con los y las graduados/as y el medio en el que se insertan. También, se prevé informar regularmente a los y las graduados/as sobre convocatorias a presentación de proyectos de extensión y de investigación, procesos de selección docente, actividades de formación, charlas, talleres y seminarios.

Finalmente, la institución aclara que la carrera tuvo los primeros graduados recién en 2019.

Evaluación:

A partir de la información aportada en la actual instancia de evaluación, se considera que la institución cuenta con mecanismos adecuados para posibilitar el seguimiento, la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de sus graduados. El déficit fue subsanado.

Déficit 9. No se presenta correctamente la información correspondiente a los cursantes por cohorte, por lo tanto, no es posible completar la evaluación referida a los índices de retención de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia del Recurso de Reconsideración se corrigieron los datos consignados sobre el número de estudiantes por cohorte en el Instructivo CONEAU Global.

Evaluación:

A partir de los datos presentados por la institución en esta instancia, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 22%. Por lo tanto, se considera que los mecanismos de apoyo académico de la institución para favorecer la retención de los alumnos son adecuados. El déficit ha sido subsanado.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2020-535-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados con: las actividades de capacitación y de perfeccionamiento del cuerpo docente, actividades de capacitación para el personal de apoyo y la disponibilidad de acervo bibliográfico. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se genera un compromiso. Además, de la RESFC-2020-535-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionadas con el seguimiento de los mecanismos de movilidad estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-36854032-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.